

Nº: 1.893

s.n.

CEDRILLAS

1.668

1.668 - Fol.-

Sin enc.- Tam. cuarto

Det

Incompleto

Nº 1893

de concejo de puente confirma compiencia medida alona
puente Boniyo Gua de Idombla de villa de Juan
Farin ~~STM~~ compiencia medida en el camino en el
pozo que ~~anterior~~ ^{anterior} ponataba compiencia de
Juan Fariñ poza de Boniyo Ramo y leos de con-
cejo de puente compiencia compiencia villa Almbrana quena
mos poseemos la poza de Juan Fariñ ~~STM~~
poza medida en el camino en el camino que anterior-
mente ponataba compiencia de Juan Fariñ cada
señior herquinde poza de Trabio de Juan
primer compiencia compiencia de Juan Fariñ cada
de Juan herquinde ~~STM~~ otra poza seña en el
camino establecida dicha que esto origio con
pontaba compiencia de Juan Fariñ cada de Juan
herquinde poza de mejor suarezanche y se puente
compiencia compiencia de Juan Fariñ y poza de Boniyo
puente que daban 2 pozas ^{anteriormente} de
que herquinde Pinto Manri y Juanas Piso conyugio
que fueron de los herederos de Montes de C



Per la misma primera guerra para sus auxios
comisarió que se hicieran pruebas y convenciones de armas
y de que se diera apóstolado. El tiempo que dieron nos mostraron
que los suyos en dichos tiempos no querían
que nadie poniéramos el dho. arbol dentro de la villa.
nosotros paramos de dicha almona a una resolución de los
comisarios que se hizieren por autoridad de la villa
o por la villa en su nombre puder tomar apresamiento
dicho dho. arbol y que se colgaran por la parte de la
calle de la villa en su nombre y que se quemara
en la villa el dho. arbol y que se quemaran las
casas y que se quemaran las tierras y que se quemaran
los bosques y que se quemaran los ríos y que se quemaran
los mares y que se quemaran los mares y que se quemaran
los mares y que se quemaran los mares y que se quemaran

Juan del val y Almagro siguiendo en su
villa de Montalbán

Magnificencia y que se hagan tales

Consel
epa
Co bendid et lozo yo Nifano Bonete dominiado
en el lugar de Montalbán de la comarca de Teruel
grado y demarcada en la villa certificado de todo mi due
ndo cargo y originalmente. Impreso ay infarto
por Pura Boba may ademas y costales relaciones de
nuestra Señora Santa Quitaria y Santa Bárbara
del dho. lug. de Montalbán quede permanecer en el
tiempo que serán y años que en adelante habrá en
casabernos con sueldos laquies serviles y de su
sirvian pagaderos en cada un año a catorce días
más de Abril y empezare a hacer la
paga dho. carazero del mes de Abril del año
mismo siguiente de mil seysientos setenta y tres
y así de allí en adelante incluido en el enero
y febrero los quales cargo de vendo por quinientos
mil sueldos laquies dignidad que com
pliría conforme habeas sueldo dho. dho.
predicar y les ofrezco aparte la carta de paga dho.
denunciante ala expediencia de pago de infarto
no haberlos recibido en medida de

nunca procedido por su oficio fechó papeles
y lo quiso que la dña marquesa de la casa
me ofreció a Gherion para que él nombrase
Puebla y para encarar a los oficiales
de la otra parte de la villa mi nombre y mis
poderes y para el cumplimiento de su cargo
ella subió su cumpleaños a tres años y tres
compañías y los que nublaron credito en
mi persona y otros me dieron mucha ayuda
en su presentación y su servicio. Los que llegaron
los Reyes y lo quiso que esta oficina tuviera
una especial y rápida comunicación con las
de Colonia y Venecia y para ello se constituyó
a una reunión ejecutiva de inventarios en
paramentos y renuncias mis fueras
y me fui a la dñia de la villa a reunirme
con el dñmio y con la dñmra de
que lo quiso su fuerza ordinaria

llegó a los nueve años en poder del
notario y depósito encargado hasta
que vinieron los señores y don poder abogado de
poder y les dieron el alcance y nombraron
Lauzánica y sus largos
y Miguel de Costante y Pedro
Mengod domíñados en su
siguiente de Montalvo
y Francisco Barreto y José de Laredo
y Miguel de Costante y su hermano
dijo que firmó como testigo en
nada escribir

En la parte de Oriente no ha
que salgan de su fuerza

Qui durnia nono muriu Març anno aucto M. M.
D. L. viij menses d'el Marzo muriu d'el año

M. a

2-

Cobendie el loco es Juan urbano serrano de
campos apellidado Tomileado en la villa de Alcalá de
Henares demas veces rabiante y ciego de un ojo
y confiamos tener que fingo entrar ademas comiendo
pano duro y dulce de pocos de Miguel Moro al pan
pano duro de el lugaz de Alcalá de Henares
dad de Alcalá, dolos que en adelante hubieren de
serlo asabados. Sietientos y setenta y siete
la queve. Los quales son venianos y aque
los promes pagar summe y eternamente
y aquellas a la qual tener cumplida
yo mi persona y todos mis bienes. Que yo
pague resueta y fincas de los que se
sean y los de los que se
y quinto que estare en
panon la circunvalacion de Alcalá de Henares
y con su nombre de Alcalá de Henares oponer honor
y libertad en pararrayos entre el venianos
Mi querido sumo me dio D. Pio

nuestro señor sobre suyo y
sonros que ha e sangre his en pedez
monstrando de pezpar y no le ha
soprendido gran daño

El fin de Marzo menor dia veinti
dieznos de la villa de Alcalá
olla de vino y aladro en el lugaz.
y Juan el Juan Serrano
y Juan el Juan Serrano
el Campos por yo lo
dijo

y o ardis martiner menor soi
estigo de los obispados
y me fizmo por el orzotes
tigo q digo nosabia escri
bin
en la puerta q ha q ha q ha q ha

En viernes meru traxi anno aaaa Br. M.
De Zaragoza en la villa comunica a Zaragoza

Cla Codendie et loco yo fui un weban enano Ocean
por aperturas domiñado enta villa de la villa de Zaragoza
ba almi sangrado y cierta vicia que no se confortan
equitosis en la villa comunica uno como el que
fui de Miguel de la villa de Zaragoza de la villa de Zaragoza
y de lo que en la villa comunica de Zaragoza
as aviles hermanos gozanta sullen lagunas
los quales se venian y prometiente
el sucesor aquella a lo qual tenia
tambien otros imperios y todos mi tener
mucho mayor y otros que se convierte a
los de Zaragoza y quien que era obispado
sea especial y con autoriz de su curia
dibendio nacio constituto a pone hincion
inventario emporamini lo
de su nacio magnis fuerzo de su nacio
me dñe don juan a don
nueho Señor de Zaragoza

En poder del notario qd desaparecio
no perteñer ni pertenecer prima de ope
na qd qd la qd qd
qd Luis Martinez menor de apre Luis
de la villa de Zaragoza de Zaragoza
y al mas endo qd la villa de Zaragoza
apo Juan Poblan Serra no
de Camps Stodgo de Zaragoza
qd qd
Y carlos martinez Soñer qd
de los sobre el qd qd no firmo
por mi con teste qd qd qd qd qd
escritor qd qd qd qd qd
En la parte inferior qd qd qd qd qd

Die decima octavo mensis Marij anno annorum Domini
M. DC. LVIij vñ loco de cunctis conuictis fari duxit

Poder Cobendie et loyo de Madalina cosa mayor que yo de
Anunciar en su oficio de la Iglesia de la villa de Guadalajara
nada de su oficio con licencia y expreso consentimiento de
dho cura en su oficio de la villa de Guadalajara para hacer
que yo lo confirme el qual impugnaria dho cura el obispado
que yo abusé de su nombre dho cura concurso estropeo en mi
nombre mas no por otra persona alguna de la villa de Guadalajara
cuya fuerza ayudada de todo mi dueño son Rebecacion
de los procuradores pormi ante diaspora. Rector
ordinarios agora de Guadalajara apo concurso en su cargo
cuyo es parcial y a la cosa de sufrimiento general
procurador mio en dho oficio menor que la superiora
dho oficio en dho no dijeron que en su cargo nro dho
abuso. Dijeron Pedro Marquez y Matheo Noforio cura de dho
municipio en la ciudad de Guadalajara obispo como se ha juzgado
en su oficio menor que yo de la villa de Guadalajara para que fuese juzgado
nombra representante mi munio que yo de la villa de dho
municipio en su cargo de la villa de Guadalajara obispo
que yo de la villa de Guadalajara en la villa de Guadalajara obispo
que yo de la villa de Guadalajara en la villa de Guadalajara obispo
que yo de la villa de Guadalajara en la villa de Guadalajara obispo

Dic Gracioso primo mes de Mayo anno mase
 On. M. H. viij año d'adulta corona
 niñor Angel

Cada dia el loco se pasea bus abridos
 vaines del lugar de cedulas de la corona
 mas de aquel de grado y de mi vista curia se
 conoce y con que tam que tengo envia
 una comanda para darle el deposito de
 Roberto mojar Martin de los habitantes
 habitante en este lugar de villas y los que en
 adelante habran de nacer se les
 vienlos sueldos la que sea o son
 cosa y prometeles de tam que es el
 rentar aquella o ale qual
 cosa quiera o diga mi persona
 tienen mas de 8000 de florona
 y queriendo detallan otra
 cosa mas de 10000
 y de 10000 de expusion y vendieron
 mi casa conudas a mi
 pension expusion en financia

Comparamos el que el que quiere que
 fata o no se hace o crunio mis
 propios jefes. La me me
 fues a tres miles d'ester lo
 en Larva y gans que
 obsequios en poder de no fues
 de agarre no plestar en este
 lunes prima expena a las 4 p.m.
 Poco Blas creyente habitante en la villa
 general olo Riego de Valencia y Roque Diaz
 habitante en esta villa d'ester

y dice el que
 fozan dichos y me fui
 y fozan be illo el que
 digeron de tabacalera

On la presente el escritura no se
 que sal bar regla fues

mala de ~~el~~ Nomina Puerto y sola
Vaulle de comuna ~~de~~ I paraen
case ~~de~~ nos o ~~creamos~~ ademas oto en
tal olla mis mas penas en ~~que~~ ciudad ~~de~~
I para el cumplimiento y seguidad de los
ocho compraventa ~~creamos~~ a los dulos
compradores y alos que videntur audece no omen
dar personas qdios nuestros sienes mucha
rayas presentes y otros olos que les
fueron dulos qdios ~~que~~ qdios qdios
la otra auor sea especial ~~de~~ con la ausencia de
exencion videntur pccarios convivio apre
nition del beneficiario omparacion entre ~~de~~
domini amos. nuestros propios juzga ~~los~~
qdios los metemos al sujeto dudo
y juzga de poriores ~~de~~. Et jura
mos idios nus no finn ~~de~~ s don
a su ~~de~~ en poder el mosto

no ~~de~~ de pagar en cada un año lo
que ~~de~~ ponia ~~de~~ Sopera ~~de~~ Damos poder
esta ponia ~~de~~ Sopera ~~de~~ Damos poder
abordar la presente sentencia o alcance
en sus notas ~~de~~ de poder regular qdios mias
acuerdos ~~de~~ no mudando la duda
ciudad ~~de~~ qdios largos
~~Blas~~ que de Sodos y Layne Sodos
domijuel Buenos del dia
gan de comuna

ipablonmoncotorogolo dicho
yo ~~que~~ Sodos Soterriz de la
Sobro dicho juzgamiento la la
otorgante juzgamiento contra qdios
jeron qdios Satorres qdios qdios
en Sopera qdios nus qdios qdios
qdios qdios



21 Junio en el año de 1781 ante yo M. D.C.
En el oficio de la Comunidad Parroquia

Venidme

Cobrando el loco y Bastante deudos la Hacienda
no del lugar de Adillas villa Comunidad de San Miguel de Valdavia
de mi carta venida certificado dentro mío que en el año
y luego de su muerte año en el año de misterio Pedro Adelón
mártir sacerdote y mártir en su muerte de su muerte y años
que en el año hubieron de su muerte en la villa de Adillas
yindas en el año de su muerte que querían conciencia de
ello compraron y sacaron de Juan José quejido villa de Valdavia
y en la villa de Valdavia aquella villa con el resto contadas sus
viviendas villa de Valdavia y su muerte y contadas y dadas
duenos amitocentes y pertenientes que quieren perten-
cer por qual quiere Pedro y su hermano Pedro y Francisco de qual
quier dueno ceso y poseyeron casa o posesión por
ellos o a algun de belicos valdavia que quisiera
y comprado otros y comprado Pedro Ruiz
y su nieto al que se encaprichó de su casa y
que se quedó en su casa y comprado indumenta
y comestible para la casa para siempre destruyó me apresó
al centro y pidió que se quisiera su muerte pro-
curar sustanciar y acuerdos quisiera que me persiguen
en la casa que se quedó y los venideros yudos

en el año comprador que los que hubieren quedado
para que los cosa apresados y se ponga de su abreviatura
y autoridad como de suyo tienen tales propios de quinientos con
luego setenta y seis y seis con su Generalidad
ministración en causa propia el que no tiene para que
pueda tomar y que se haga por autoridad de su
y para suya propia en ejecución la autoridad de su
y su corporal posición de la villa casas que habitan
y en el heredamiento confuso que suponen ambas
Nomina Pecario y esta es la villa que contiene
construcciones para la que tiene piedra el mismo
para que pueda construirse otra vez en el
que no hayan de ser amarras que se
antes de estafar una villa que se
la carreta que tiene amiento
Sacariniendo que se amiente
casas que se venden por la cuchilla que
demanda que se vende un tiempo
algún tiempo o algunos días
se vende o alguna parte



abriendoseme no pude no me topo con
fondos que no los suya fincas conser-
venia dicha parada en esa lagada y
esta que ellos comprada y lo que recibieron
de mi no esten quedan y permanezcan en la
puebla por el díos de los quales los pediré
que se cumpla el díos y preparar aquello a
mi costa q la adelante y sacare abriendo los
refridos q no los apgarálos q para encargo que
entra ellos comprador q lo que tienen reducido
contrami oto vendidos. Se nombrará al una sen-
tencia dicha parada luego en sucesión de pri-
ma mi apelacion q la misma tipo de la otra cosa q en la
Cortes entan bura para q digan q no es de ellos
y q para que la sendas cosas q estén en
pejona q tienen mis dñs. S. mayores presentes
y q no son de ellos quales los que dice q los
mayores q quiso q era q la amio se acuerden
que tan dulas q cuestiones bien

Dijo Paganis Contrato a juez
sion Dijo entanto empieza amiento q
renuncia mi faeres q sume tome a
la fundacion dentro los jueces q sea
largo dñ.

S. Antonio M. q coro y frances R.
habitante en dicha agro Ciudad Real

Dijo q en su dada q los dñs. q de
dicho

S. Antonio q dice q la resolución de los dñs.
q hoy me pide q no q me quede q no q me quede q no

En Sagunto q no q no

De lxximo diais mense Aprilis anno mase
Ano M. DC. LXXVII en la villa de ayuel pue-
lo formizo testo ayer de dudillas

Testamento Codem die et loco nostro Lame Cuchia pueyo
Casa Abdon Maria Tauri conyuge viudos del lugare
Abdon. Obra mundada del suyo stando yo doña Payne
Cuchia suya dona el dho da Maria Tauri enferma
de mias personas y por agracia de nro seño
Señor Nuestro Senor Jesucristo su memoria y fe
Obra manifesta de que quiedos nro don nos es
quedas rebocando casando y anulando todos y qua
leguisse testamento quedillos qdios quales que exi
stian o querian personas mas e llos dentro anto
le cosa suyo y qdidos ana donaldo de gredos y
misa ciertas qdias d'asunto qdienamos el prue
te nro dho testamento ultima y probatoria qd
el dho testamento dho qdico non dudado nros tiene
en nro como dho en la falso y manera de
cuidar. Primamente entomendamos nuestras
doras dho nro dho cuidar de aquello al
que qdilmente suplicamos. Segundamente coacion
los Santos intercesores y orando qdial pase nro qd
nos ayun. Tercero qdemos adoramos qdandamos

que quando nro seño dho pase sordido obamos ola
piente vida alalta nro cuerpo y quine cadabres
sean sepultados dentro dho pueyo parroquia dho pueyo
Dudillas obiamen sacristia de nro seño ola
Serie qdque el dia de nro dias pascuas ante dho
Sacar nro cuerpos de casa y mandar qd
miseras cambras y de cara dho pueyo tres rey
como u corumbi qdque dia sepultados comi
D'cuerpo pascuas diaconos pascuas qdque dia
por nro almas de cada uno dho dho qd
dho pueyo qdque año mase ent
Soces qdien nro nobres cabodeano y qd
na testamento qdque como misieras qdque dia
pascuas qdien qdemos adoramos y mandamos que p
nro almas noscan dho pueyo qd
nro almas noscan dho pueyo qd
pascuas qdque dia qdque dia de dho
Payne Cuchia suya el dia qdque dia de dho
qdque qdemos adoramos qdandamos que p
dho en dho pueyo nro dho qd
misa rezadas qd cada siete dias

Alfanuel en queremos ordena
mos y mandamos y dejamos por el
Scribano de los nubos que son Re
mision de nuestras culpas y quedas allos
platos dineros de la ofalgecia co
mo en el año de su nacimiento los soldados
nunca tienen de los año una faja o detras
de las almas de purgatorio los soldados nun
tienen de los de san padres no soldados
que al año de la ofalgecia cada dos
soldados qalan tres armas a sendos
soldados. Alfanuel queremos ordenamos y
mandamos que sean pagadas todas nuestras cul
pas dentro e de fuera atodos a aquellos
aquellos que por su mala condic
ion callara nos otros libren las fajas
y quedas q con castas como en
los guardados entre el piso

Alfanuel queremos ordena
mos y mandamos y dejamos por parte
de la ofalgecia de la curia todos naci
mos bienes q en morte como otros donde
quiere bautos q por haber adquirido
otro persona allos entrambos q en
acaralina francesa para q Anna Maria q
fe nuestra hija q al postrero q po
mos postrero o postrero de que
Maria Tania podra estar para q
a otras qales quine persona
que se qurra q debamos q q
postrero dentro nos cinco soldados q
quieren para razan de los q en morte
tendran año seis de cerca en los
planos para razan de los q en
morte con las qales queremos



que se cagan de amor y con que por en
contos a que no seyan en el canzor de
nuevos nenes dho lo que por persona del pte
seste de parte de abajo se desfaren. Non oyo
depravia especial y por si bienos qdables lo qdo
Maria Tain alastas catalina frannica pue
ser q Anna Maria fuera mis hijas todavia mi
dientes quscallaren al tiempo de mi muerte
para que los pasean como buena humanas sondas
y calles y otros calderos los mejores que subieras
q que por muerte de labra uayras en la otra
para hacer ellos a suyo dia voluntad
ADM queremos adinamos y mandamos
que de qmlos depravia especial y por si bienos
qdables dho al dho siguiente el proximo dia
de sobre diezante duros mas otros muchos duros asti
nesto como nros donde quiere hauidos y por
haber contar condiciones q qdai entre

Primeramente concordaron que az amos de
mantener duidos y concordacion que al tiempo
de su muerte nuevamente qya dedipos de her
dios en qdable como nros entos duros nues
dos hijos arriba nombrados en qual mas dho.
en qual menos que nun nos abran turbidez o q
viniendo figura antes nos dlos nsi cumos dadas
mandado encapitalacion a capitalizaciones m
atrimoniales o en tra manera q car
sobre diezante duros se sacare y salid
dejar de mantener q qdable dalo a q
otro nuevo dia y a aquello no haver en
mandado encapitalacion matrimonial q
dhos nuevos nenes como aulas seduc en
falso caso parecemos e qdables en herederos
los numerosales q de cada uno dho.
Los dho los catalina frannica fuente
Maria fuente numerosas hijas Mal po.
opositor q por suya oposicion q qdai entre

Maria Torni pudo estar prendida para que les
partan igualmente e poniere otros en los demás
para hacer su propia voluntad conque a mu-
rieren sin idea de poder estar o no hacerles
tanto queremos que los otros nuestros die-
nes y deudas vosotros solos sean que caygan
en vosotros ~~los otros~~ herederos que van nues-
tos hermanos sobrios serán o en suyo de
agujeros para hacer su propia voluntad
Hoy queremos de un modo y mandamos que los amos
enviados quieran cesar de las personas y bienes de la reina
catalana francesa suya dona maria sevora e de
opositora posterior cesarlos oportuna de que
que la Maria Torni pudo estar prendida a el
que obviamente donos el mundo de sus partidos
me Pauquel Domingo chulilla donos del Re-
y de sueldo y la que se pierde de la suya quieren
de uno del Cesar o de los otros al que sea e de la otra parte
e de los otros para que no el poder que arriesga
de los otros para que no el poder que arriesga

Hoy queremos que somos exequentes del presente que
nos dieron testamento y nos quedamos de nuestras almas
convenidas al dicir que uozas de tal y a la pasada
que este lugar quedara e de que si tiene donos abusos
de credito que asimismo testamento da de padres
de hermanos legan pero que querer o no nos de como herederos
esta persona voluntad al qual quiera que valga o no
porque de lo contrario de lo contrario que una
hermano heredero valga para que de
que la sue

Ejemplo que son herederos de su manubo Sabado
se entro a la casa de su señora

y yo gan mi fuerza orgulloso dicho
yo gano para rancio y orgullo
de lo que es de lo que es de lo que es
pon la organica en mi
concepcion que de acuerdo
nos avanzamos en 2022

En la parte e contra nos que
se han hecho

11 de enero de 1750
a la villa de Guadalajara

Comienda Cobendie et loco y o chivatral puesta labida dentro
de el Lugar del Rito villa comunitaria y perteneciente
y demas rutas ciertas razonos y condicione de
que congo en cada dura comienda pue
lance y el deposito de Juan Benedicto por que
el dho que en el santo nobres ademas asabia
mil y diez sueldos lagunas lo que es el que
seva dia de hoy eximipoder con que ha de ser
reubido y veruniarlo y agobios para
moto pagar y sempre es licencia
a qui que y a qual tener y cumplir
y que en persona y oficio mire bien y
que no se que a los mas bien
que no se que a los que estan
en el dho y que quieren que esta otra
faian ser especial y conlauu las
de su cuion y convencion precario cons
rato aprobacion suscrito ando en
parra de que

faha uno faha exencion de Renuncio
mis propias juzgadas las matronas y juezas
adho en poder de que
pagan y no pagueas mi que son
los fama popula y faha largos

O Francisco Corres persona
de supe Bendito buenos de esto

y de su dho dho y dho de su dho dho
y me firmo por el dho dho y dho dho
no se bien escribir

On la parte de su dho dho
Salvar de su dho dho

Comanda Cobembie et los de Bartome desodos
labrador varon de el lugar dudillas
de la comuna d los exil de grade por
mi mifia ciencia certificado etodo midu
che me nroce q con los finos q que son
se en villa de Comanda para lana
q se deposita en laun d credito po
nre buono de el ayuntamiento de
la que en adelante sebi era Admiso
asabres mil e doscientos sueldos
d aquies lo queales q son en antec
apellidos promete pagar q si en paga
el sacerdot q a quellos q als que
lana q cumplir o q no me paga
na spes que me les pague q
los queales los me les q no pague
q punto que era o he ion sea q pague

Concluyulas de expedicion Vendieron
pucano condicto a su señior q el
ayuntamiento empar amiso q
num q juntone q paga q es paga
q de q pagaria q se ha de pagar q
q villa de villa d la paga q
van q vienes d el duche q
quedri qas)

10 par de lana de cada uno

el p. 3000 q 120
rovente son rotestigoduo
de cada uno q uno q amico q
que digo nos q nos q nos q nos q nos

en la presente q son una
hay qe salvan q se q pague

Di Iunio 1800 mense fijisi anno d^o 2^o
M. D. Envié misas ad misas comunitarias

Comanda Cofradía de la Pabla hzqquierdo la
villa bautizada el Lugar de don Basilio
Comendado o de su sueldo de grado Dominicano
ta en suya reconocencia y con su honor que
tiene en consideracion comanda que para el año
y fin de punto de el d^o año que el dho año com
puso sucesivo Vicario de la Iglesia parro
chial patrimonial de los Santos San Thi
ago y Santiago o de su sueldo rendire en su
lugar y los que en adeante rebiven de
dicho sacerdote la cantidad de mil ciento
setenta y seldos d^o que se e
nviaran a aquello primero p^rezar d^o sempre
el sacerdote a quello d^o al qual tener y
cumplir otros mi persona y bienes muebles
y segundas d^o que inde d^o conde
se de ejecucion d^o dictione mencionada corriendo
a me fincion libranaria emparramiento d^o
que no fa hzqquierdo en suyo mi p^rez

ordinario d^o sumen d^o d^o a d^o
nuestro Señor Ntro. Padre Jesus d^o en pedir
otro tanto d^o de pagar d^o no p^redigar d^o
p^resa d^o Rat d^o d^o

S. M. d^o hzquierdo d^o d^o d^o d^o
Comendado bautizado d^o d^o d^o d^o

zapallo d^o q^rquiero otorgo lo sobre d^o
y migel higueras q^rquiero
dicho y me firmo y con mi rostro
dianesos d^o

On zapallo q^rquiero no ha
salvo q^rquiero

De la primera Segunda reunión que fué año antiguo
en el D. P. de la villa de Cuauhtemoc

Cuarto

Se habló de la Sociedad y se pidió la reunión para el lunes
del Día 11 convidando a los señores del Pueblo que fueran
socios de la Sociedad como lo fueron los señores don
José Antonio Sánchez y Cervantes, don José María Yáñez y
doña María de la Luz Sánchez que se acordó convocarlos
y al Señor Gobernador para que no se les negara su presencia
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana en la
casa de don José Antonio Sánchez se reuniera la Sociedad
de la villa para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó enviarle un escrito a la villa de Cuauhtemoc para que
el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera la Sociedad
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma
y se acordó que el día 11 de octubre a las 10 de la mañana se reuniera
la Sociedad para tratar de los negocios que concernían a la misma

Cuando en la villa y plazas, se hará para
que pueda satisfacerse entre los señores al que
se le pida y se acuerde de conformidad de acuerdo
a los señores que convocaron a la Sociedad
Generalmente y prometemos nubia por parte
de la Sociedad

Miguel Del Barrio, Alvaro Tabio.
y en su lugar Gabriel A.

Y yo P. M. Jaime Mayo D. Acordado
so mi dicho nombre

José Ruiz Gil soy testigo de lo dicho
el diezme giorno del mes de octubre

Dijo M. Ruiz Gil a mí
que yo no quería escribir

que yo no quería escribir

que yo no quería escribir

Algunas Cobendas et loo lo nifin Joseph Asensio quib
has firmadas en la oficina particular de los
hermanos Díaz. Pueden constar que atendido
el condado Nádala cuando iban proceder a la
obra y el día viernes cobraron la contra de aquella. Por
parte deyo lo prometido entre otros a los vecinos
que se beneficiaron que no fueran obligados a dar
dejar Colchagua la contra de aquella. En este
ano mi despacho sacó la orden de pago al
varón de los vecinos que se beneficiaron
según una consta que mevió entrega de la
misma consta de aquella a lo que tiene que
se otra persona que me bienes que
los pague. En quanto a queriendo
restituir a los vecinos de ese vecindario
condiciones precarias constitutas a que han
vivido en el vecindario renunciaron a la misma
en la noche que era la noche de los
voces. La mañana de ayer y para
mayor seguridad con su pas-

za a Pedro Asensio por parte de su hermano
lugar presente que al parecer se convenga
ambos deos personajes de lo mejor. Joseph
Asensio inspectore molti sacado d'ati qd lo
pedro Asensio inspectore qd de Colchagua
y pagar qd lo mejor qd lo mejor qd
Dijo deyo primera nominación
yo Mosen Joseph Asensio Diego lo sabrá qd
qd

Miguel del Solar qd
dice qd yo y me fui yo
este qd qd no oír

Yo la mas orez qd
dada qd qd

C. Viceroy quinto mes de abril anno corrente dñi
M. de 1785 en la Ciudad Real Comunidat de

Venm

Exta

Comendie el loco nos otros lay me fatoe oblaate
peraya y oblaata omo conyugio de uno del los
decaditos de la comunitad de viverel heraldo de viver
los dientas ciencias compuestas dentro nuevo dura ten
dimos ademas y que de suerte a brano ay en la
ponte Roque Dijo cada uno de uno tuvo de
adolla y los que en adelante recibieron adulta
avaboso una pieza de corona cada en el form
no de doce piezas en la parda llamada la serie
del año que contiene compuesta del año contra
por el barrio de la cerrada de conyugio aquella
dicha pieza dividimos cada una enadas y
salida de los tribunales juntados quedaron
duos años mas y al año de uno escancos y
sucientes nos pudieron pertenecer por qual
quiere año que no recibiendo nos ay en la
quie de proveer ay enella la carta de cedula me
vante de poder tener avaboso una pieza
de vivero de tres pesos contados el dia de
nuestro Señor y piquando al año roque 1785 com

prada o, al que recibieron adulta el premio ya
cripto que se rendida el de aqui adelante a los
fieles dequel que se rendido anno 2 y para can
go de suencion por su servicio a la Reyna del
los pagos los quales en su regreso quedaron
duos annos haber recibido venustamente la
exencion de sueldo de engano y otros al servicio
rendido en sueldo piden en sueldo decontado
como desde luego para sempre devolver y no
apartarlos del servicio y suencion y dequalquier
reducción proxima sus familias e hijos que
se nos presenten en los dichos annos que
los renunciamos y ademas en el año de
gentios que recibieren adulta para
los que ay de por parte dellos alcaldes
arrancado como de bienes suoi propios
rudos con falso y falso nombre ay en ellos piden
con el de general administracion en su
propia que no nos tenemos para

se pude amar e apresender por auctoridad
de l'urquia con suya propia auencion la
verdadera de la hely corporal position de los
dos heros que se dividieron en el entre tanto con el
amor que se ocluvio en la confesion de los
Preciosos. En la dawala de contrafeta no cons
iguen posse Inquieridos sedamis animo pro
vega para que pueda presenciar lo que se hacen
los dichos heros en el dlam amara que venos des
mimos dijimos a los amores a la cui or
plenaria e para encaso que contra
ellos compardon y los que nubiven su dñe
no e contra nosotros da nos bendid ore
se pronunciare alguna sentencia digna de la
que se hagan de lana ni a penitencia
ella nos deamos a dale otra vez
esta epuesta entan suya parte e segun
lo q derrryele el prouo e para que la
cuestione cosa de los amores nuestras gos

Sonoy si me mue las yescas & dolor quales
so mue de los testigos & preguntas que
estan hechas. Sea e perdonas condescendentes
como con tales aprensiones ex cuius oribanda
rio empriariem serunniamque jurem mera
et de largos

~~Yo dho. Martin Marin foy testigo de lo q
dijo hoy que fui yo en otros ganaderos
que se gabian enribi
y estando yo en la casa de los herederos
firme por los hogares que adquirieron
escribi~~

En la presente epuesta no hay que al
dar cesantias

De este menu Madrid anno anno don
M. D. Santiago y los de Adelias co
munitari d'ayto.

Da Co dem die et leco lo Francisco
esta la tan al pañuelo Lain o de la
ciudad de Madrid y hecho en el lugar de
Adelias demí ~~en~~ grado y basta
aunia costado demí die lo
reconozco George. Conoz que
congo en Madrid va comiendo
que no ha sido deposito de Mi
que Marca al pañuelo de
este lugar de Adelias y los
mios son en aban Parana
y grande de Boivin
cepto sueldo dineros da
que se los quales el pue

ante dia de hoy en mi poder co
por haber raiido el venus
Sci ante ale expasón de gran
de eredo que habló los raiidos
en mi poder en diario de consider
aqueles que me otros dños
de ayer siempre grande de
los mios laboración los
quería. El fisico
en bondad hacer a que
has me otros apagado
que tener I cum pán
boglio mi persona y aines
me ples gragee

Sintos & fueros & o los
queales los muerdes & Zalaz
y el Equino que era botiga
a donde especial & condescenderas
de excusion profundaron por
carlos concurso la presentacion in
finarios compromiense & el
aunquiera que fada moguera &
y cuando omi propios juzga &
dijeron y me dijeron alto omis
diametodos - Los juzga experie
ciencia feriores cuestiones &
señalaras & de qualquier dille
juez se pro dedicas a &
lo con juez a oce i

